COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO,

TURISMO Y SERVICIOS

(Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16:43).

–La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del Senado tiene mucho gusto en recibir a la delegación de Agesic integrada por el doctor Diego Pastorín, las doctoras Carina Pizzinat y María José Viega y el ingeniero Javier Barreiro, a los efectos de escuchar qué opinión les merece el proyecto de ley sobre prestación de servicios mediante plataformas informáticas.

SEÑOR PASTORÍN.- Soy integrante del directorio de Agesic y director general de Presidencia.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación de la comisión para opinar sobre este proyecto de ley.

En segundo término, voy a leer algunos comentarios que hemos desarrollado. El tema que hoy nos ocupa está vinculado a los servicios brindados a través de las plataformas informáticas de intermediación que, sin duda, implican una gran complejidad. Es el fenómeno emergente llamado economía colaborativa por el cual las empresas proponen nuevos modelos de negocios. En función de ello, la explotación de muchas actividades que desarrollan estos nuevos modelos se beneficia de tecnologías que suponen una verdadera innovación disruptiva que, por sus características y facilidades para los usuarios y consumidores, se impone frente a las tecnologías precedentes.

En su momento, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley al Parlamento que luego fue ajustado por Agesic y contó con el apoyo de Presidencia. A grandes rasgos es la iniciativa que hoy está a consideración y que fue aprobada por la Cámara de Representantes. Ha tenido un importante nivel de discusión que se percibe por la cantidad de actores que opinaron en oportunidad de su tratamiento en la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes.

Como decíamos, este proyecto de ley es una adecuación del presentado por Agesic y, en su mayor parte, es una norma programática y minimalista que pretende evitar la competencia desleal y garantizar el cumplimiento de las normas por parte de todos los actores.

Como ya expresara Agesic en su comparecencia en la Cámara de Representantes, más allá de una norma general que facilite los instrumentos para el desarrollo de estas actividades, es importante que los organismos competentes regulen cada servicio con las particularidades que presenta y teniendo en cuenta la forma en que se encuentra regulada la prestación tradicional.

A nuestro juicio, el problema que se planteó con el emergente Uber hoy se encuentra encaminado por la regulación que llevó adelante la Intendencia de Montevideo a través del Decreto n.º 36197 de 15 de diciembre de 2016 de la Junta Departamental de Montevideo y la Resolución n.º 1417 de 5 de enero de 2017.

A la luz de los hechos esta regulación ordenó la situación y no generó, en primera instancia, ninguna restricción para el funcionamiento de la plataforma ni tampoco se ha vislumbrado ningún riesgo para otras aplicaciones. Creemos que reafirma la importancia de la regulación del tema por parte del organismo competente, en el caso de Uber, del gobierno departamental de Montevideo.

En referencia al articulado, no nos parece mal el agregado realizado en la Cámara de Representantes del principio de libre competencia en el artículo 3, que deja de manifiesto la igualdad de condiciones de las partes para competir.

Queremos recordar la existencia del artículo 731 de la Ley n.º 19355 que regula además del servicio de transporte terrestre de pasajeros, el servicio de alojamiento turístico, incluyendo la utilización de aplicaciones informáticas por entender que sería conveniente definir su posible derogación o el deber de reglamentar en el segundo caso.

En conclusión –como dijeran los representantes de Agesic en su comparecencia anterior–, es importante que el país cuente con normativa regulatoria para los servicios prestados a través de plataformas. El presente proyecto de ley consagra aspectos generales y, tal como se hizo en el caso de Uber, es necesario establecer una reglamentación especial para cada uno de los casos, ya que la verdadera casuística impide una regulación general más detallada.

En principio, estos son los comentarios generales. Quedamos a las órdenes para responder cualquier inquietud.

SEÑOR DELGADO.- Antes que nada, queremos agradecer la presencia de la delegación de Agesic. La idea era empezar por alguno de los organismos que tienen más relevancia en el control de las plataformas. Como se dijo acá, a la Cámara de Representantes concurrió un sinnúmero de delegaciones; no todas van a ser invitadas acá ya que el otro día en la sesión de la comisión se resolvió que vinieran las que tienen mayor relevancia.

Si bien este no es el proyecto de ley original, ya que tuvo varias modificaciones en la Cámara de Representantes, más allá de algún comentario y luego de escuchar al doctor Pastorín, ¿ustedes están de acuerdo con lo que fue aprobado o quieren sugerir alguna mejora o modificación? Recuerden que en esta segunda Cámara el proyecto de ley se puede aprobar, modificar, mejorar.

SEÑOR PASTORÍN.- En esta comparecencia hicimos comentarios generales. No tenemos una opinión artículo por artículo, pero podemos analizar el tema como organismo y hacérselo llegar en caso de que surja algún ajuste que entendamos pueda enriquecer la comprensión e interpretación del texto. En líneas generales estamos de acuerdo con el texto.

SEÑOR DELGADO.- En la sesión anterior de la comisión definimos que la opinión de Agesic sobre este tema era clave, no sé si determinante, pero muy importante. Si no tienen un análisis artículo por artículo del impacto de las modificaciones, las contraindicaciones y los beneficios, que es lo que necesitamos al momento de votar, quizá puedan mandar un memorando detallado con comentarios o propuestas de mejora de redacción, si entienden que corresponde, más allá del concepto general que está plasmado en el proyecto de ley.

SEÑOR PARDIÑAS.- Es un gusto recibir a la delegación del Poder Ejecutivo.

Una de las cuestiones que se plantearon en el debate tiene que ver con el énfasis que ponían quienes disentían con el proyecto de ley aprobado, en cuanto a que, dada la particularidad de los servicios de plataforma, regularlos con una legislación general podría transformarse en un freno para su desarrollo. A su vez, el ingeniero Clastornik, cuando concurrió a la Cámara de Representantes, señaló que hay tantos componentes, que algunos de ellos deberían ser regulados con precisión por las áreas competentes. Obviamente, eso no es lo que busca este proyecto de ley, que es una iniciativa de principio general, que luego habilitará otros más específicos. Quizás este es uno de los temas sobre los que la delegación podría profundizar. Sería bueno conocer su opinión con respecto a si consideran que, una vez aprobada esta norma, podría actuar como freno del necesario desarrollo del conocimiento y de la aplicación de las plataformas, teniendo en cuenta que en el Uruguay se ha dado una producción importante de software y de plataformas informáticas, por lo que sería importante que el crecimiento de esta actividad no se viera restringido.

SEÑORA VIEGA.- En nuestro medio hay un ejemplo claro; me refiero al caso de Uber, que fue el motivador de toda esta discusión y que hoy sigue funcionando, no ha planteado demasiados inconvenientes y tiene una regulación muy estricta por el decreto de la Intendencia de Montevideo. La regulación realmente es muy completa.

Este proyecto de ley es general y muy minimalista, por lo que en principio no debería generar obstáculos. Sí podría hacerlo algún tipo de regulación puntual porque en sí esta iniciativa no regula situaciones particulares. Reitero que toma consideraciones y criterios generales en caso de plantearse algún tipo de inconveniente frente a una regulación particular.

Si analizamos el artículo 731, vemos que establece más detalles vinculados, por ejemplo, al arrendamiento con fines turísticos que el propio proyecto de ley. Creo que la riqueza de la variedad en cuanto a las plataformas en economía colaborativa hace que cada una requiera una regulación específica y allí estará el punto crítico para decir si desanima o no continuar con determinado negocio.

SEÑOR PARDIÑAS.- ¿Consideran que este marco general no creará inconvenientes para el desarrollo de otra normativa más específica para los diferentes servicios que puedan ir surgiendo en cada competencia?

SEÑOR PASTORÍN.- No, para nada.

Nos gustaría saber qué tiempo tienen para el tratamiento de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuanto antes puedan hacernos llegar información, mucho mejor. Como decía el señor senador Delgado, para nosotros es muy importante conocer su opinión y por eso nos gustaría tener un informe que deje absolutamente clara la situación de los artículos.

Muchas gracias por la información brindada en el día de hoy.

Se levanta la sesión.

(Son las 16:55).